



**PARTICIPACION
CIUDADANA**
movimiento cívico no partidista

Capítulo Dominicano de:



5to Informe de Monitoreo a la Aplicación de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No 200-04)

Abril 2011

Santo Domingo, D.N., Rep. Dom.

El “Programa Acción Ciudadana” es coordinado por: Participación Ciudadana, la Fundación Institucionalidad y Justicia (FINJUS), el Centro de Gobernabilidad y Gerencia Social (CEGES-INTEC) y el *Centro de Investigación y Estudios Sociales (CIES-UNIBE)*.

Con los Auspicios de:



Contenido.

Introducción.....	3
Metodología	
• Alcance del 5to Monitoreo.....	4
• Indicadores.....	5
• Criterios base de evaluación.....	6
• Análisis de la información.....	7
Construcción del Índice a la Aplicación de la Ley 200-04.....	8
• Puntuación Asignada a las variables.....	8
• Criterio de selección de las entidades evaluadas.....	8
Principales hallazgos	
Disposición y calidad de la Información.....	9
• Información sobre presupuesto.....	10
• Información sobre compras y contrataciones públicas.....	14
• Información sobre nomina publica.....	15
• Información sobre declaraciones juradas.....	18
Respuesta a solicitud de información.....	20
Resultados Índice de Aplicación de la Ley 200-04 (Ranking).....	22
Conclusiones.....	34

Introducción.

En la República Dominicana se promulga la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública en el año 2004, y un año después se emite su reglamento de aplicación (130-05), quedando de esta manera establecido un instrumento que procura: a) salvaguardar el derecho que posee toda persona a acceder a la información, y de manera específica, a la información pública; b) se habilita un mecanismo de participación y control social que obliga a los servidores públicos a disponer de manera pro-activa de información de interés colectivo.

Una vez dada esta normativa, solo restaba procurar su implementación y su efectiva aplicación; en este sentido, Participación Ciudadana, con el interés de promover su implementación, puso en marcha “El Monitoreo a la Aplicación a la Ley 200-04”, el cual ha constituido un mecanismo de seguimiento al cumplimiento de esta ley.

Con el establecimiento de este mecanismo, a seis años de promulgada la ley, han sido presentado cuatro anteriores informes de monitoreo, y en este momento hacemos de público conocimiento el quinto. A través de estos informes se ha dado a conocer el nivel de aplicación de esta normativa en un conjunto de instituciones públicas, enfocándose: primero, en el desempeño particular de cada una y, segundo, mostrando un panorama general del derecho a acceder a la información en República Dominicana.

Este 5to Informe de Monitoreo a la Ley de Libre Acceso a la Información, No. 200-04, sintetiza los trabajos realizados durante los meses Julio-Diciembre del año 2010. Durante este período se llevó a cabo el proceso de captación de información, que consistió en el registro de las observaciones realizadas en las oficinas, portales electrónicos de las entidades seleccionadas, y de las respuestas a las solicitudes de información interpuestas por Participación Ciudadana, otras organizaciones y ciudadanos particulares.

Metodología

Alcance del monitoreo.

Al hablar de acceso a la información pública es necesario hacer referencia a sus tres dimensiones fundamentales, a saber: (a) **Disposición** de la información, lo que da cuenta de la disposición y apertura de las entidades públicas a la presentación de información a la ciudadanía. (b) **Calidad** de la información, dimensión que atañe a las características que han de tener los datos presentados: **legibilidad, actualidad e integralidad**. (c) **Veracidad** de la información, que indica la autenticidad y fidelidad de los datos presentados.

Por ello, la lógica que han seguido los distintos monitoreos a la aplicación de la Ley 200-04 ha estado orientada a la evaluación, en un primer momento, de los elementos formales establecidos en la normativa, como son: disposición de información de oficio, apertura de la oficina de acceso a la información (OAI) y designación del responsable de acceso a la información (RAI); para en un segundo momento, según sea verificado el avance en el cumplimiento de estos requerimientos, añadir al diseño del monitoreo la medición de la “calidad de la información a los fines del control ciudadano” y por último, tocar lo relativo a la “veracidad de la información”

En tal sentido, el 5to monitoreo a la aplicación de la ley 200-04 busca dar cuenta del cumplimiento -por parte de las instituciones destinatarias de fondos públicos- de los requerimientos establecido en la normativa, lo que atañe, básicamente a la primera dimensión, es decir, la del acceso a la información pública. Por tanto, incluye la disposición de información y lo relacionado con la estructura y funcionamiento de la OAI y la designación del RAI; asimismo se ha considerado la medición de la calidad de la información presentada en los portales electrónicos de la entidades evaluadas.

No obstante, es pertinente destacar que aún no se ha buscado verificar la veracidad de las informaciones presentadas por las entidades destinatarias de fondos públicos. Para los fines del presente monitoreo solo se evalúa la disposición de las informaciones y que estas cumplan con las

características de calidad: legibilidad, actualidad e integralidad; sin embargo, no podemos dar cuenta de la veracidad ni que las informaciones publicitadas sean todas las que tiene la institución de interés público. Más bien, la observación lo que pretende asegurar es que los requerimientos mínimos dispuestos por la Ley sean cumplidos.

Indicadores.

Disposición y calidad de información de oficio en la Web. En este primer indicador fue observada la presentación en las páginas Web –de las entidades monitoreadas- de información relevante a la ciudadanía en lo referido a lo que establece la ley 200-04 en sus artículos 3, 4 y 5. Asimismo, se verificó la calidad de la información, circunscrito este concepto a las características que deben poseer estas informaciones.

Está establecido en la ley 200-04, en su artículo primero: *toda persona tiene derecho a solicitar y a recibir información completa, veraz, adecuada y oportuna...* En tal sentido, se verificó que las informaciones dispuestas en los portales guardaran estas propiedades, las cuales fueron definidas en los siguientes términos: información actualizada al primer trimestre del año 2010; información presentada con niveles de detalles que permitan el seguimiento ciudadano. Por ejemplo, se espera que en un presupuesto las informaciones aparezcan detalladas por partidas, actividades y montos asignados; esto implica que la información presentada sea clara y, por ende, la ausencia de algunos de estos elementos indica que la información es incompleta.

Respuesta a solicitud de información. Para la medición de este aspecto se realizaron solicitudes de información a todas las entidades evaluadas; no obstante, para dar cuenta de forma cabal del nivel de respuesta y satisfacción a las solicitudes interpuestas, se procedió a la construcción del *histórico de satisfacción de respuesta a peticiones de información*, de cada una de las instituciones evaluadas, que comprendió las solicitudes de información emitidas a partir de la realización del 4to. Monitoreo, hasta concluido el proceso de captación de la información del 5to. Monitoreo.

En este historial fueron registradas todas las respuestas a solicitudes de información interpuestas desde Participación Ciudadana, incluidas las realizadas en anteriores monitoreos, tanto de la Ley 200-04 como de la 340-06, así como las solicitudes realizadas en el marco de los

distintos procesos efectuados por esta institución. De igual manera, fueron consideradas las solicitudes de información realizadas por otras organizaciones y ciudadanos, cuyos resultados fueron transmitidos a Participación Ciudadana para estos fines.

Para la realización de este histórico fueron contemplados los siguientes elementos: respuesta de solicitud en plazo y completa, respuesta en plazo e incompleta, respuesta fuera de plazo y completa, silencio administrativo y recursos de amparo.

Estructura y recursos de la OAI. Por último, nuestra observación fue dirigida a conocer la estructura y recursos técnicos de la Oficina de Acceso a la Información Pública de cada entidad evaluada; para esto, se elaboraron fichas en las cuales fueron registradas las observaciones realizadas. Asimismo, ha sido evaluada la designación del responsable de acceso a la información pública.

Criterios base de evaluación.

Las observaciones realizadas, tanto en los portales electrónicos, como en las visitas realizadas de forma presencial a las instituciones públicas evaluadas, se llevaron a cabo en atención a nuestro principal criterio de evaluación: el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Ley 200-04; no obstante, se buscó ampliar el nivel y rigurosidad del análisis en base a algunos principios que han sido convencionalmente aceptados, a saber: los 10 principios del derecho a saber y los principios centrales para el acceso a la información¹; en este sentido, señalamos estos fundamentos y su significación a los fines de este trabajo.

Apertura máxima: este principio hace referencia a que el derecho de acceder a la información tiene carácter universal. Su alcance es ampliado e incluyente; por lo tanto, toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información. “El acceso es la norma-la secrecía es la excepción²”.

En este mismo orden, la máxima apertura implica la “facilidad de acceso a la información por parte de la ciudadanía”. Esto va más allá de la simple divulgación y/o disposición de ésta, sino que corresponde considerar que esta sea presentada en formato ampliado, sin ningún tipo de

¹ Mendel, Toby. “Freedom of Information: A Comparative Legal Survey” www.fas.org/sgp/foia/comparative.pdf

² Diez Principios Sobre el Derecho a Saber. Proclamados en New York, 28 Septiembre 2005.

limitación; y en consecuencia, guardar las siguientes características: **oportuna, completa y legible**. Lo oportuno da cuenta de la actualización de la información; lo completo hace referencia al nivel de detalle que debe presentar, a los fines de que pueda ser útil al ciudadano, y lo legible es lo comprensible de la información presentada.

Obligación de Publicar: la pro actividad en la disposición de información a la ciudadanía, por parte de los sujetos obligados, es un elemento básico en todo sistema de rendición de cuentas. En tal sentido, las entidades destinatarias de fondos públicos están en la obligación de hacer pública de forma periódica información relevante a la ciudadanía; esto sin que sea necesario, previamente, alguna solicitud de información.

Eficiencia en el acceso a la información: Las solicitudes de acceso a la información deben ser procesadas de forma expedita y justa y debe haber la posibilidad de una revisión independiente de todas las respuestas negativas³.

Análisis de la información.

El análisis de la información fue realizado en dos niveles simultáneos. En el nivel uno, fue utilizado el análisis de frecuencia que, en términos generales, da cuenta del cumplimiento de los distintos requerimientos establecidos en la Ley 200-04. Para esto fue utilizado el paquete estadístico SPSS 17. Para el nivel dos, se generaron medidas resumen de cada una de las entidades evaluadas, con la finalidad de situar cada institución evaluada en relación a las demás. Fue creado así el “ranking” de nivel de cumplimiento de la Ley de Libre Acceso a la Información Pública.

Ranking de cumplimiento de la Ley 200-04

Para la realización del ranking, se ha elaborado un índice en base a una escala de 0 a 100, donde el valor mayor (100) indica la aplicación plena de los requerimientos de la Ley 200-04; en tanto que el valor mínimo de la escala (0), significaría el eventual incumplimiento absoluto de la normativa. A cada indicador le fue asignado un valor máximo relativo de 100 puntos y un valor ponderado diferenciado.

³ ibidem

Tabla. 1 Asignación de valor por indicador.		
No.	Indicador	Valor ponderado
1	Disposición de información de oficio	50%
2	Respuesta a la solicitud de información.	30%
3	Estructura y recursos de la OAI	10%
4	Responsable acceso información	10%

Para la asignación diferenciada del valor ponderado de cada indicador se ha tomado como principal justificación la relevancia de cada uno de ellos para el ciudadano, en atención a los siguientes principios: a) *el acceso es la norma, el secreto es la excepción*, b) *el acceso a la información es un derecho de todos/as*, c) *los organismos públicos deben publicar de manera proactiva información central*.

En este sentido, el cumplimiento o no de los elementos evaluados en los indicadores 1 y 2 hacen evidente el reconocimiento del derecho de acceder a la información y la disposición permanente de información y acceso fácil a ésta. En el mismo orden, los indicadores 3 y 4, aunque no dan cuenta, por si mismos, del nivel de garantía del derecho a ser informado, constituyen elementos facilitadores del ejercicio del derecho en cuestión.

Puntuación asignada a cada variable.

Para la construcción de los indicadores han sido tomados en cuenta un conjunto de variables (elementos evaluados), a las que se les ha dado una puntuación nominal máxima posible. En este sentido, el cumplimiento cabal de lo establecido en la ley en cada elemento supone la calificación máxima, la cual puede ir bajando en la medida que se falla en el cumplimiento de requerimientos legales. La puntuación puede llegar a cero, indicativo del total incumplimiento.

Criterios de selección de las entidades evaluadas.

Para este diagnóstico, hemos evaluado el cumplimiento de la Ley 200-04 en 82 entidades públicas. El criterio base de selección de las instituciones es que sean destinatarias de fondos

públicos. Junto al criterio base, se han introducido algunos elementos complementarios que permitieron filtrar las instituciones incluidas en nuestro estudio.

En términos generales, los criterios adicionales son: relevancia social de las funciones que debe desempeñar, en términos de proveer servicios básicos para la sociedad dominicana o un segmento importante de ésta, e instituciones con mayor asignación en el Presupuesto General de la Nación.

Principales resultados del Monitoreo.

Disponibilidad y calidad de la información

El acceso a la información pública no debe constituir un fin en sí mismo; es menester enmarcarlo en un proceso que corresponde a un plano más general y ampliado de participación de la ciudadanía, rendición de cuentas y transparencia, elementos formales de toda democracia moderna. El ejercicio efectivo de este derecho por parte de la ciudadanía es de crucial significación en el control y fiscalización de las actividades realizadas por los entes gubernamentales en una democracia.

Para que el ejercicio ciudadano del derecho a acceder a la información pública cumpla su cometido, no basta con que se disponga de información, sino que ésta guarde ciertas características que permitan su uso de manera idónea, a saber: veraz, adecuada, oportuna y completa,⁴ con una máxima apertura y fácil acceso; lo que implica la disposición de información en formato que no limite el manejo y el uso de esta, a los fines de un eficiente control ciudadano.

En base a los hallazgos de la evaluación a partir de los portales electrónicos se puede indicar que, en sentido general, ha habido un incremento de las entidades que disponen de información relacionada con presupuesto, compra y contrataciones, declaraciones juradas de funcionarios obligados, estados financieros y nómina. Empero, este incremento puede considerarse poco satisfactorio debido a que: primero, a más de cinco años de vigencia de la Ley 200-04, no se ha logrado que un número importante de entidades públicas, cumplan a cabalidad con los requerimientos de este marco legal; segundo, siendo el acceso a la información una

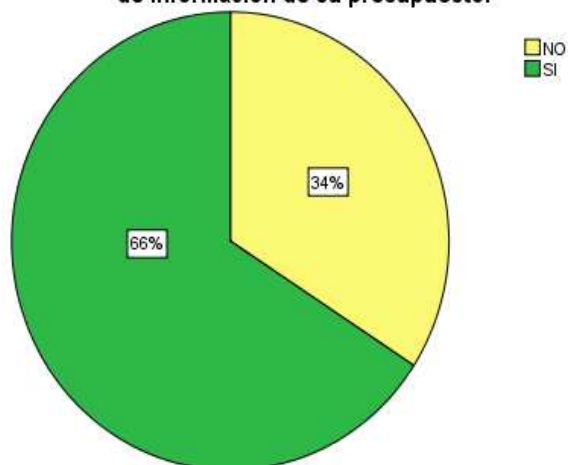
⁴ Ver artículo 1. Ley 200-04

prerrogativa que posibilita la participación de la ciudadanía en el control y fiscalización del manejo que realizan los entes gubernamentales de los fondos colectivos, es necesario que la información sea presentada de manera idónea (actualizada, legible y detallada). En este sentido, debe señalarse que una proporción significativa de las informaciones presentadas no cumplen con criterios mínimos de idoneidad y/o calidad de la información.

Información sobre presupuesto.

El presupuesto de una entidad brinda un estimado no sólo de los ingresos y gastos de la institución; sino de la forma como se usa, lo que da una idea sobre cuáles son las prioridades, hacia dónde se orientan y destinan los recursos que maneja, información de suma significación a los fines del control ciudadano.

Porcentaje de instituciones que disponen públicamente de información de su presupuesto.



Fuente: 5to Monitoreo a la Aplicación de la ley 200-04

Del universo de instituciones públicas evaluadas⁵, encontramos que sólo el 66% de ellas presentan en sus portales electrónicos el presupuesto de la entidad, en tanto que el restante 34% que, en términos absolutos equivale a 28 entidades (de 82), no dispone de esta información.

Al desagregar el análisis según bloques de instituciones, se aprecia cómo en términos porcentuales el cumplimiento varía según el tipo de entidades. De los 20 ministerios evaluados, dieciséis (16) presentan el presupuesto de la institución en su página Web; las direcciones generales evaluadas fueron 21, de las cuales trece presentan su presupuesto; en tanto que, de 10 organismos adscritos, sólo cinco disponen de esta información; por su lado, de los 24 organismos descentralizados incluidos en el Monitoreo, dieciséis han expuesto sus presupuestos a la población; finalmente, de los 7 organismos especiales evaluados en esta ocasión, cuatro de ellos disponen su presupuesto, según lo establecido en la ley 200-04. Como se aprecia, el cumplimiento varía desde 80% de los ministerios hasta sólo la mitad de los organismos adscritos.

⁵ Para este Monitoreo evaluamos ochenta y dos (82) instituciones destinatarias de fondos públicos.

Tabla 2			
5to. monitoreo a la aplicación de la ley 200-04.			
Entidades con disposición del presupuesto en portal electrónico, según bloque.			
Bloque de Entidades	Total	Con Presupuesto	%
Ministerios	20	16	80.0
Direcciones Generales	21	13	61.9
Organismos Adscritos	10	5	50.0
Organismo Descentralizados	24	16	66.7
Organismos Especiales	7	4	57.1
Totales	82	54	65.9

De las 54 entidades que disponen de presupuesto en su portal electrónico, se pasó a analizar el cumplimiento de los criterios mínimos de calidad e idoneidad en la presentación de esta información. El 85% de ellas, lo que supone el 56% del total, tiene el presupuesto actualizado al año 2010; en cambio, el restante 15% de las que tienen el presupuesto, sólo han colocado el correspondiente al año 2009 y/o años anteriores.

En el análisis desagregado según bloque de entidades, se puede observar que, en términos absolutos, un número importante de instituciones presenta información presupuestaria de manera no oportuna.

Tabla 3			
5to. Monitoreo a la aplicación de la ley 200-04.			
Entidades que disponen del presupuesto y está actualizado al 2010			
Según bloque de entidades.			
Bloque de Entidades	No. De Entidades	Con Presupuesto actualizado	%
Ministerios	16	12	75.0
Direcciones generales	13	11	84.6
Organismos adscritos	5	5	100.0
Organismo descentralizados	16	14	87.5
Organismos especiales	4	4	100.0
Totales	54	46	85.2

De los dieciséis ministerios que disponen del presupuesto en sus portales electrónicos, 12 lo presentan de manera actualizada al año 2010; en tanto que, de las 13 direcciones generales en once casos se verificó su actualización; el cumplimiento alcanzó el 87.5% en el caso de los dieciséis organismos descentralizados monitoreados, el 100% de los organismos adscritos que disponen de los datos del presupuesto en sus páginas Web (que a su vez son la mitad del total cubierto por el Monitoreo), al igual que la totalidad de los 4 organismos especiales.

En atención a los detalles mínimos que esperamos encontrar en la presentación de los presupuestos, se confirma que una alta proporción de las organizaciones cubiertas han dispuesto esta información en forma detallada, como muestra la tabla 4. De los dieciséis ministerios en los que se comprobó la disposición del presupuesto solo uno no presentó los detalles requeridos; de las Direcciones Generales evaluadas, solo dos no han dispuesto del presupuesto en detalles. En general, la mayoría coloca la información con su detalle.

Tabla 4 5to. Monitoreo a la aplicación de la ley 200-04. Disposición del presupuesto detallando contenido por partida, actividades y montos. según bloque de entidades.			
Bloque de Entidades	No. Entidades	Con Presupuesto detallado	%
Ministerios	16	15	93.7
Direcciones Generales	13	11	84.6
Organismos Adscritos	5	4	80.0
Organismo Descentralizados	16	16	100.0
Organismos Especiales	4	4	100.0
TOTALES	54	50	92.6

La manera en que se emplean los recursos públicos es una labor de importancia en el seguimiento ciudadano al manejo de la cosa pública; en tal sentido, la disposición de la ejecución presupuestaria de manera proactiva, es de hecho rendición de cuentas a la ciudadanía, apertura a la información y transparencia.

Al verificar la disposición de la ejecución de los presupuestos, encontramos también que una alta proporción (92.6% de las instituciones evaluadas) que presentaron sus presupuestos aprobados para el año 2010, también presentaron la ejecución de estos.

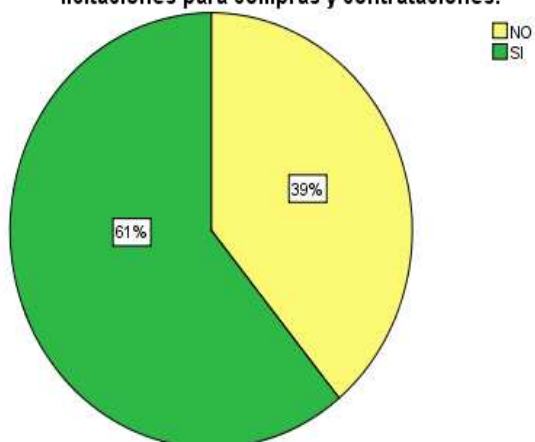
Tabla 5			
5to Monitoreo a la Aplicación de la Ley 200-04.			
Disposición de Ejecución Presupuestarias.			
Según bloque de Entidades.			
BLOQUE DE ENTIDADES	No. Entidades	Con Ejecución	%
Ministerios	16	16	100.0
Direcciones Generales	13	13	100.0
Organismos Adscritos	5	4	80.0
Organismo Descentralizados	16	13	81.2
Organismos Especiales	4	4	100.0
Totales	54	50	92.6

Otra información de suma significación es la disposición de los presupuestos específicos de los programas y proyectos, ya que éstos implican la focalización de recursos que se aplican en áreas de importancia a intervenir.

En la disposición de esta información se verificó una gran ausencia. Del total de entidades evaluadas (82), sólo el 35.4% dispone de los presupuestos con programas y proyectos. Con excepción de los ministerios, por lo general menos de la mitad de las demás organizaciones cumplen tales requisitos.

Tabla 6			
5to Monitoreo a la Aplicación de la Ley 200-04.			
Disposición de Presupuesto con detalles de Programas y Proyectos.			
Según bloque de Entidades.			
Bloques de Entidades	No. Entidades	Con Programas y Proyectos	%
Ministerios	20	12	60.0
Direcciones Generales	21	5	23.8

Porcentaje de instituciones que disponen públicamente de información sobre convocatorias de concursos y licitaciones para compras y contrataciones.



Fuente: 5to Monitoreo a la Aplicación de la ley 200-04

Organismos Adscritos	10	2	20.0
Organismo Descentralizados	24	8	33.3
Organismos Especiales	7	2	28.6
TOTALES	82	29	35.4

Información sobre compras y contrataciones.

El acceso a las informaciones relacionadas al tema de compras y contrataciones de bienes y servicios, en el marco de un sistema integral de rendición de cuentas y de control ciudadano, tiene utilidad no sólo para el seguimiento de la ciudadanía al manejo de los fondos públicos, sino que amplía la posibilidad de atraer proveedores de bienes y servicios con ofertas más atractivas, lo que repercute, necesariamente, en una ventaja para el Estado al momento de realizar estas actividades.

En tal sentido, la divulgación de los llamados a concursos y licitaciones es un requerimiento de la Ley 200-04, que obliga a hacer pública estas informaciones; uno de los fundamentos en los que se sustenta la norma que regula el sistema de compras y contrataciones públicas (Ley 340-06), es precisamente “el principio de transparencia y publicidad” el cual establece *que las compras y contrataciones públicas... se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión...* No obstante la existencia de estos marcos normativos todavía es alta la proporción de instituciones que no presentan estas informaciones o que la presentan de manera incompleta.

Según las observaciones realizadas, el porcentaje de entidades que no presenta información relativa a las convocatorias a concursos y licitaciones representa el 39% del total de entidades evaluadas (82); en cambio, el 61% restante (50 instituciones), han hecho públicas las convocatorias a concursos y licitaciones, y en todos estos casos se verificó la disposición de los pliegos y bases.

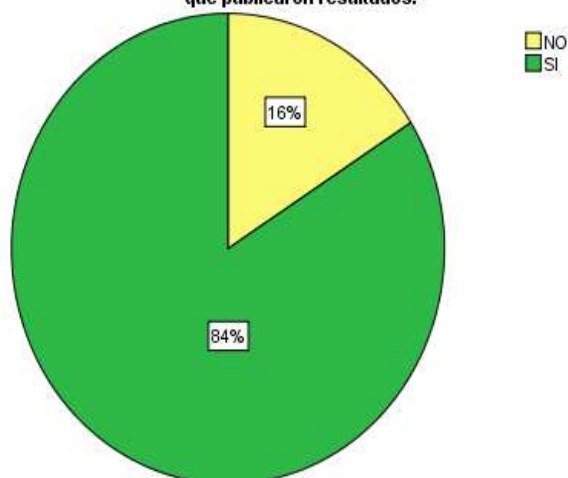
Es de suponer, aunque no con absoluta seguridad, que las informaciones de concursos y licitaciones publicadas corresponden al total de las compras y contrataciones realizadas por la institución. Sin embargo, tenemos que reconocer que en casos anteriores se ha podido constatar que se han llevado a cabo contrataciones distintas de las que han sido publicadas.

Se pudo comprobar, además, que una alta proporción de las entidades que dispusieron en sus portales electrónicos de los llamados a concursos ofrecieron los resultados a través de las actas de adjudicaciones.

De las entidades que hicieron públicos los concursos y licitaciones (50 de 82 entidades), el 84%, dio a conocer a través de sus medios electrónicos los resultados de los mismos; no siendo así, en el restante 16%.

Información sobre nómina pública.

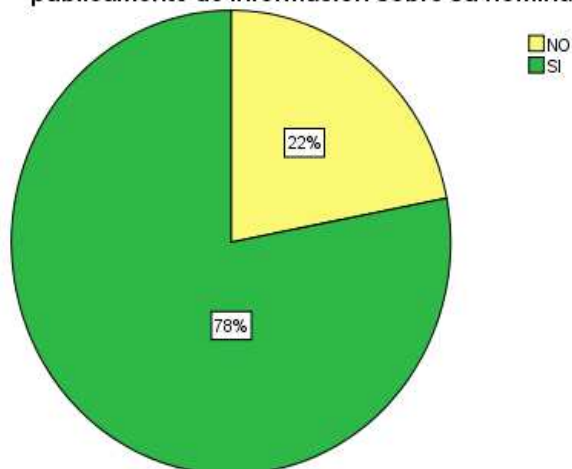
De las instituciones que publicaron información sobre convocatoria de concursos y licitaciones para compras y contrataciones, porcentaje que publicaron resultados.



Fuente: 5to Monitoreo a la Aplicación de la ley 200-04

En sentido general, la nómina es un documento de tipo financiero en el que se presenta el registro de las remuneraciones (legales y formales) que perciben los individuos que laboran o cumplen alguna función en una empresa pública o privada. Según las reglas establecidas, este documento es configurado básicamente a partir de datos relacionados al trabajador y el período de pago. Dentro de los datos básicos a presentar en este documento se

Porcentaje de instituciones que disponen públicamente de información sobre su nómina.



Fuente: 5to Monitoreo a la Aplicación de la ley 200-04

encuentra el nombre del empleado, cargo o función que desempeña, sueldo bruto, descuentos, sueldo neto.

Sin embargo, aunque la publicación es un medio de indudable interés público, aquí se presenta el mismo inconveniente de que la información publicada puede ser incompleta, ya que suele ser práctica de muchas instituciones la existencia de remuneraciones disfrazadas, y no hay

constancia de que la nómina publicitada lo contenga todo. Entre múltiples mecanismos usados pueden darse, y es común verlo en ciertas instituciones, pago de más de trece sueldos al año, pago separado de los gastos de colegios y universidades de los hijos, reembolso de otros gastos personales y familiares realizados (incluyendo a veces hasta los impuestos pagados), bono especial navideño, cesión de propiedad de vehículos comprados con dinero público, etc. Incluso, entre los niveles altos puede haber remuneraciones separadas por asistencia a juntas y reuniones de consejos directivos, que forman parte de las funciones del cargo.

La presentación de la nómina, tanto en empresas privadas como en entidades gubernamentales, tiene la misma estructura de exposición; el único elemento diferenciador es la condición de lo público, que lo da la categoría de pertenencia y dominio colectivo. La Ley 200-04, atendiendo al carácter público de la nómina de las entidades destinatarias de fondos públicos, establece como requerimiento necesario la publicidad, en forma pro-activa de esta información.

De las entidades que han sido consideradas en este Monitoreo, el 22% no ha publicitado la nómina; el restante 78%, que suman 64 instituciones, ha puesto a disposición del público este documento.

Al desagregar este análisis según bloque de entidades, se encontró que en todos los grupos predominan las que han publicado su nómina. Del total de los 20 ministerios de Estado evaluados, cuatro no disponen de la nómina; de las 21 direcciones generales, quince han publicado esta información; en general, más de las tres cuartas partes de todos los grupos cumplen con el

requisito de dar a conocer información relacionada con la nómina, como indica el cuadro a continuación.

Tabla 7
5to Monitoreo a la Aplicación de la Ley 200-04.
Disponen de la Nómina.
Según bloque de Entidades.

Bloque de Entidades	No. Entidades	Con Nomina	%
Ministerios	20	16	80.0
Direcciones Generales	21	15	71.4
Organismos Adscritos	10	8	80.0
Organismo Descentralizados	24	19	79.2
Organismos Especiales	7	6	85.7
Total	82	64	78.0

Debe señalarse, sin embargo, que de las instituciones que han colgado la nómina en sus portales electrónicos, la cuarta parte lo hacen a través de un motor de búsqueda, limitando el acceso y manejo íntegro de este documento; en el restante 74.4% (61 entidades) tuvimos acceso a observar los diferentes datos incluidos en este documento.

A partir de la observación de este documento en formato amplio podemos verificar los diferentes datos necesarios en la publicación de esta información, a saber: nombre del empleado, cargo o función y remuneración.

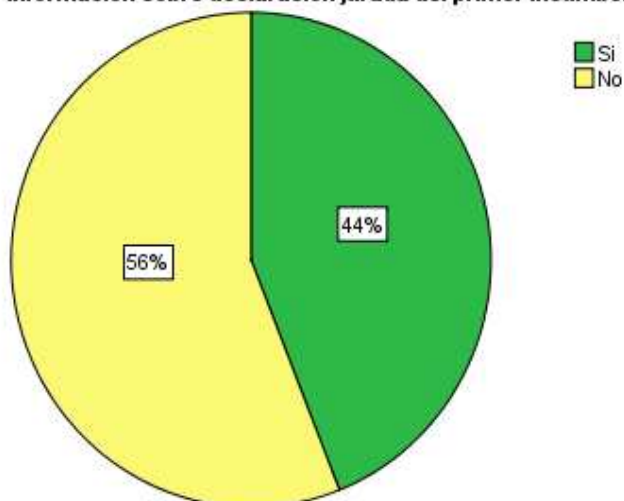
Tabla 8
5to Monitoreo a la Aplicación de la Ley 200-04.
Nomina Presentada en formato amplio, según bloque de Entidades.

Bloque de Entidades	TOTAL	Presenta Nombre		Presenta Cargos		Presenta Remuneración	
		Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%

Ministerios	14	14	100.0	14	100.0	14	100.0
Direcciones Generales	15	11	73.3	15	100.0	15	100.0
Organismos Adscritos	8	6	75.0	7	87.5	8	100.0
Organismos Especiales	5	4	80.0	5	100.0	5	100.0
Organismo Descentralizados	19	17	89.5	19	100.0	19	100.0
Totales	61	52	85.2	60	98.4	61	100.0

En los datos presentados, según bloque de entidades podemos notar que, el total de entidades evaluadas que presentaron la nómina en formato amplio muestran la remuneración;

Porcentaje de instituciones que disponen públicamente de información sobre declaración jurada del primer incumbente



Fuente: 5to Monitoreo a la Aplicación de la ley 200-04

sólo 1.6% de estos no presenta el dato de los cargos o funciones del empleado; en tanto que, nueve (9) de las entidades, un 14.8% de las que presentan la nómina en formato ampliado, omiten la disposición del nombre del empleado.

Declaración Jurada Patrimonial.

En relación a la Declaración Jurada Patrimonial, la Ley de Libre Acceso a la Información Pública establece que los funcionarios obligados por la Ley 82-79 deben disponer a la ciudadanía esta información.

En relación a lo que establece la ley, verificamos la disposición de la declaración jurada del titular principal de las entidades destinatarias de fondos públicos incluidas en este estudio.

Del total de instituciones monitoreadas, el 56% no da a conocer la declaración jurada del primer incumbente; en cambio, el 44% restante, al menos pone a disposición del público la declaración jurada de este funcionario.

Al desagregar el análisis según tipo de institución podemos observar lo siguiente: El 55% de los ministerios de Estado no dan a conocer en sus portales electrónicos esta información; el 57% de las direcciones generales omiten la presentación de este documento; de los organismos adscritos el 60% incumplen lo establecido en la ley 200-04 en lo relativo a la presentación de las declaraciones juradas; el 58% y 43% de los organismos descentralizados y organismos especiales, respectivamente, no dan cuenta de las declaración jurada de su primer funcionario.

Tabla 9			
5to Monitoreo a la Aplicación de la Ley 200-04.			
Disponen de la Declaración Jurada del Primer Incumbente.			
Según bloque de Entidades.			
Bloque de Entidades	Total	Dispone de Declaración Jurada	%
Ministerios	20	9	45.0
Direcciones Generales	21	9	42.9
Organismos Adscritos	10	4	40.0
Organismo Descentralizados	24	10	41.7
Organismos Especiales	7	4	57.1
Totales	82	36	43.9

Además del primer incumbente, la Ley 82-79 exige la presentación jurada de otros funcionarios de primer nivel como son: viceministros, directores, subdirectores, administradores, sub administradores, tesorero nacional, jueces, diputados y senadores.

Tabla 10		
PRESENTACION DECLARACIONES PATRIMONIALES EN PORTALES DE LA ENTIDAD		
Declaraciones Patrimoniales	Cantidad Entidades	%
Presentación Completa	25	30.5
Presentación Parcial	14	17.1
Ninguna Presentación	43	52.4
TOTALES	82	100

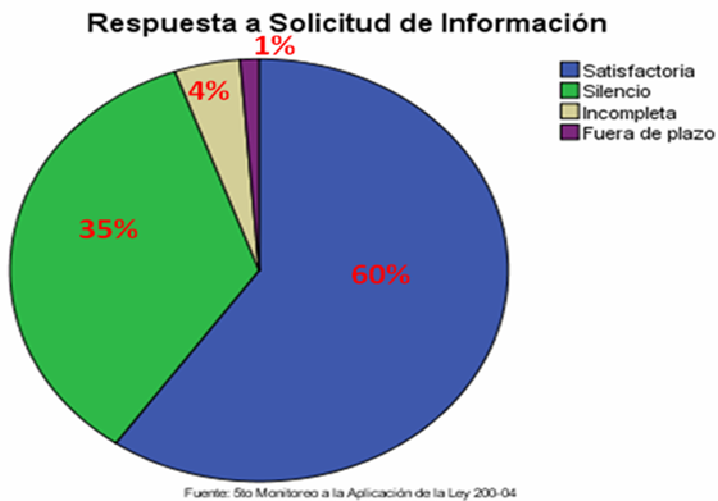
En relación a esto, verificamos que el grado de cumplimiento de la publicación se reduce significativamente en la medida en que se amplía el abanico de funcionarios obligados. En este sentido, pudo comprobarse que de las 82 entidades evaluadas, sólo el 30.5% publican la declaración jurada de todos los funcionarios obligados por la Ley 82-79. A su vez, el 17.1% publica las declaraciones de algunos de los funcionarios obligados. Es decir, que el restante 52.4% incumplen totalmente con este mandato legal.

Respuesta a solicitud de información.

Un elemento de suma significación, al momento de dar cuenta del respeto al derecho que tiene todo individuo y/o ciudadano de acceder a las informaciones de que disponen los entes públicos, es el nivel de satisfacción de los pedidos de información interpuestos. En este sentido, la Ley 200-04 establece que las solicitudes de información deben ser servidas en forma oportuna y completa; para esto instituye los pasos necesarios a los fines de que las informaciones sean entregadas a los individuos y/o ciudadanos solicitantes de manera idónea.

Atendiendo a los requerimientos de la ley, fueron analizadas las respuestas a ciento sesenta y cuatro (164) solicitudes de información interpuestas a las entidades evaluadas en el marco del 4to y 5to monitoreos a la aplicación de la ley general de libre acceso a la información.

De dichas solicitudes de información, el 35% terminó en “silencio administrativo”, es decir, que ni siquiera respondió a la solicitud; un 4% fue respondida de manera incompleta y 1% fue entregada fuera del plazo establecido en la ley; vale decir, que el 40% de las solicitudes no fueron satisfechas adecuadamente.



Al desagregar el análisis por bloque de entidades, encontramos que a los ministerios de Estado les fueron interpuestas 40 solicitudes de información, de las cuales el 57% obtuvo respuesta satisfactoria; mientras que para el 43% restante se verificó el silencio administrativo. Las peticiones interpuestas a las direcciones generales sumaron cuarenta y dos (42), de las cuales el 61% fueron satisfechas, en tanto que 29% no fueron respondidas, 7% recibieron respuestas incompletas y 3% respuestas fuera de plazo.

Los organismos descentralizados recibieron 48 solicitudes, de las cuales el 60% fueron respondidas de manera satisfactoria; 38% se quedó sin respuesta y 2% recibieron respuesta incompleta. En este mismo orden, a los Organismos Adscritos se les hicieron veinte pedimentos, de los cuales fue satisfecho el 65%; mientras que el 15% y 20% fue respondido de forma incompleta o quedó sin respuesta, respectivamente. A los Organismos Especiales, en conjunto, les fueron enviadas catorce (14) solicitudes de información, de las cuales el 50% fue respondida en forma satisfactoria; 43% recibió silencio administrativo, y 7% respondió fuera de plazo.

Resultados Índice de Cumplimiento de la Ley 200-04.

El Índice de aplicación de la Ley 200-04 está compuesto por cuatro indicadores: 1) Disposición de la información de oficio en la página Web (Info. Web); 2) Respuestas de las OAI a las solicitudes de información recibidas (Solicitud); 3) Condiciones en que se encuentran las estructuras de las OAI y los recursos materiales de que esta dispone, y 4) El nivel de desempeño de los responsables de acceso a la información Pública (RAI). A continuación se presenta un cuadro con los resultados finales del Índice de todos los ministerios (un total de 20) que fueron evaluados para este monitoreo.

Tabla 11						
5TO MONITOREO A LA APLICACIÓN DE LA LEY 200-04, RANKING DE CUMPLIMIENTO.						
Ministerios de Estado.						
Datos Ponderados						
Posición	Nombre de la Entidad	Índice	Indicadores			
			Web	Resp.	OAI	RAI
1	Ministerio de Salud Pública	100.0	50.0	30.0	10.0	10.0
2	Ministerio de la Mujer	99.0	49.0	30.0	10.0	10.0
3	Ministerio de Educación	97.1	47.8	30.0	9.3	10.0
4	Ministerio de Administración Pública	94.8	45.5	30.0	9.3	10.0
5	Ministerio de Industria y Comercio	94.0	44.0	30.0	10.0	10.0
6	Ministerio de Deporte y Recreación	91.4	41.4	30.0	10.0	10.0
7	Ministerio de Turismo	87.3	38.0	30.0	9.3	10.0
8	Ministerio de Relaciones Exteriores	86.6	49.3	20.0	9.3	8.0
9	Ministerio de Cultura	84.3	39.0	30.0	9.3	6.0
10	Ministerio de Planificación y Desarrollo	71.0	37.5	15.0	8.5	10.0
11	Ministerio de Obras Públicas	64.0	29.8	15.0	9.2	10.0
12	Ministerio de Juventud	62.8	14.5	30.0	8.3	10.0
13	Ministerio de Agricultura	59.5	39.5	0.0	10.0	10.0
14	Ministerio de la Presidencia	49.5	19.5	30.0	0.0	0.0
15	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales	48.5	28.5	0.0	10.0	10.0
16	Ministerio de Hacienda	45.9	14.3	15.0	8.6	8.0
17	Ministerio de Interior y Policía	43.3	26.8	0.0	8.5	8.0
18	Ministerio de Trabajo	37.1	2.8	15.0	9.3	10.0
19	Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología	20.0	20.0	0.0	0.0	0.0
20	Ministerio de las Fuerzas Armadas	12.5	12.5	0.0	0.0	0.0

En el marco del 5to. Monitoreo fueron evaluadas diferentes direcciones generales, institutos, administradoras, entre otras entidades del gobierno central, que fueron agrupadas, para facilitar la comprensión del análisis, bajo la denominación de “Direcciones Generales”. Este grupo está compuesto por 21 entidades. A continuación se presenta un cuadro con las puntuaciones obtenidas por estas instituciones:

Tabla 12						
5TO MONITOREO A LA APLICACIÓN DE LA LEY 200-04, RANKING DE CUMPLIMIENTO.						
Direcciones Generales.						
Datos Ponderados						
Posición	Nombre de la Entidad	índice	Indicadores			
			Web	Resp.	OAI	RAI
1	Dirección General de Impuestos Internos (DGII)	100.0	50.0	30.0	10.0	10.0
2	Dirección General de Contrataciones	96.8	46.8	30.0	10.0	10.0
3	Dirección General de Pasaportes	90.2	45.0	30.0	9.2	6.0
4	Instituto Nacional de Administración Pública(INAP)	86.3	38.3	30.0	10.0	8.0
5	Administradora de Subsidios Sociales	84.7	37.5	30.0	9.2	8.0
6	Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG)	77.2	31.5	30.0	7.7	8.0
7	Dirección General de Presupuesto	76.6	30.0	30.0	8.6	8.0
8	Tesorería Nacional	75.8	39.5	22.5	7.8	6.0
9	Dirección de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social(DIDA)	68.8	38.8	30.0	0.0	0.0
10	Lotería Nacional	65.1	34.8	15.0	9.3	6.0
11	Instituto Agrario Dominicano	54.3	22.0	15.0	9.3	8.0
12	Dirección Nacional de Normas de Control de Calidad (DIGENOR)	52.2	22.3	15.0	6.9	8.0
13	Dirección General de Aduanas	43.7	28.5	0.0	9.2	6.0
14	Policía Nacional	42.4	10.8	15.0	8.6	8.0
15	Autoridad Metropolitana de Transporte	42.0	23.0	15.0	0.0	4.0
16	Dirección General de Desarrollo de la Comunidad (DGDC)	32.5	2.5	30.0	0.0	0.0
17	Dirección General de Minería	28.1	3.5	15.0	5.6	4.0
18	Dirección General de Tránsito Terrestre	23.8	1.3	22.5	0.0	0.0
19	Dirección Nacional de Control de Drogas (DNCD)	20.8	5.8	15.0	0.0	0.0
20	Dirección General de Migración	18.3	5.0	0.0	9.3	4.0
21	Dirección General de Bienes Nacionales	16.8	1.8	15.0	0.0	0.0

De igual manera, fueron monitoreados un total de 19 organismos descentralizados. En el siguiente cuadro se muestran los Índices correspondientes a las entidades que conforman este grupo:

Tabla 13						
5TO MONITOREO A LA APLICACIÓN DE LA LEY 200-04, RANKING DE CUMPLIMIENTO.						
Organismos Descentralizados.						
Datos Ponderados						
Posición	Nombre de la Entidad	Indicador				
		Índice	Web	Resp	OAI	RAI
1	ARS-SENASA	99.8	49.8	30.0	10.0	10.0
2	Superintendencia de Pensiones SIPEN	99.5	49.5	30.0	10.0	10.0
3	Superintendencia de Bancos	97.3	48.0	30.0	9.3	10.0
4	CDEE	96.0	46.0	30.0	10.0	10.0
5	SISALRIL	94.8	49.5	30.0	9.3	6.0
6	Instituto Postal Dominicano (INPOSDOM)	86.8	41.5	30.0	9.3	6.0
7	INDOTEL	82.8	40.3	22.5	10.0	10.0
7	Instituto Nacional de la Vivienda	82.8	35.5	30.0	9.3	8.0
8	Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI)	78.8	44.3	15.0	9.5	10.0
9	Banco Agrícola	76.1	30.8	30.0	9.3	6.0
10	Superintendencia de Valores	75.5	46.5	15.0	10.0	4.0
11	Banco Central	75.3	36.0	24.0	9.3	6.0
12	Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo	65.1	32.8	15.0	9.3	8.0
13	Instituto de Aviación Civil (IDAC)	65.0	25.0	20.0	10.0	10.0
14	Universidad Autónoma de Santo Domingo	48.8	12.8	30.0	2.0	4.0
15	INESPRE	43.5	16.8	15.0	7.7	4.0
16	Superintendencia de Electricidad	40.0	35.0	5.0	0.0	0.0
17	Instituto Nacional de Agua Potable	30.3	15.0	0.0	9.3	6.0
18	Instituto Nacional de Auxilios y Viviendas (INAVI)	28.2	4.3	15.0	4.9	4.0
19	INAZUCAR	27.8	2.5	15.0	6.3	4.0
20	Banco de Reservas	21.5	6.5	15.0	0.0	0.0
21	IDECOOP	17.8	2.8	15.0	0.0	0.0
22	IDSS	16.8	1.8	15.0	0.0	0.0
23	Superintendencia de Seguros	14.8	14.8	0.0	0.0	0.0

En este monitoreo también se evaluaron organismos adscritos a diferentes instituciones. Este grupo está compuesto por 10 entidades. A seguidas, se presenta un cuadro con los resultados obtenidos por las instituciones que conforman este grupo.

Tabla 14						
5TO MONITOREO A LA APLICACIÓN DE LA LEY 200-04, RANKING DE CUMPLIMIENTO.						
Organismos Adscritos.						
Datos Ponderados						
Posición	Nombre de la Entidad	Índice	Indicadores			
			Web	Resp	OAI	RAI
1	Despacho de la Primera Dama ⁶	96.0	46.0	30.0	10.0	10.0
2	PROMESE-CAL	94.0	44.0	30.0	10.0	10.0
3	OPTIC	93.0	43.0	30.0	10.0	10.0
4	PROCONSUMIDOR	84.2	35.0	30.0	9.2	10.0
5	OTTT	76.7	36.9	22.5	9.3	8.0
6	Pro-comunidad	57.8	17.5	30.0	6.3	4.0
7	OMSA	35.0	12.5	22.5	0.0	0.0
8	Comunidad Digna	32.5	2.5	30.0	0.0	0.0
9	OPRET	20.0	12.5	7.5	0.0	0.0
10	Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado	15.5	0.5	15.0	0.0	0.0

En el diseño de este monitoreo observamos la existencia de organismos que por sus características particulares se diferencian de las instituciones presentadas en los cuadros anteriores; por lo tanto, los agrupamos bajo la denominación de “Organismos Especiales”. Este bloque está constituido por 7 entidades, cuyos índices logrados se presentan más abajo.

Tabla 15						
5TO MONITOREO A LA APLICACIÓN DE LA LEY 200-04, RANKING DE CUMPLIMIENTO.						
Organismos Especiales.						
Datos Ponderados						
Posición	Nombre de la Entidad	Índice	Indicadores			
			Web	Resp	OAI	RAI
1	Procuraduría General de la República	96.3	46.3	30.0	10.0	10.0

⁶ En el caso de esta entidad, se eliminaron de su calificación los tres (3) puntos correspondientes a la presentación en su página web de la declaración jurada de su principal incumbente. Esto así, porque la razón de que la ley 82-79 no la contempla entre los funcionarios obligados, obedece a que en el 1979, año de promulgación de la misma, no existía un Despacho de la Primera Dama y, sobre todo, con un manejo presupuestario anual que supera con creces a varios ministerios y a la propia Cámara de Cuentas de la República.

2	Suprema Corte de Justicia	94.8	45.5	30.0	9.3	10.0
3	Cámara de Diputados	71.0	36.0	15.0	10.0	10.0
4	Cámara de Cuentas	67.1	41.0	7.5	8.6	10.0
5	Senado de la República	62.0	29.0	15.0	10.0	8.0
6	Junta Central Electoral (JCE)	56.5	27.8	15.0	7.7	6.0
7	Contraloría General de la República	38.0	3.8	15.0	9.2	10.0

Finalmente, presentamos a continuación un cuadro general donde se señalan los índices obtenidos por todas las instituciones que fueron evaluadas en el marco del 5to. Monitoreo a la Aplicación de la Ley 200-04.

A partir de estas puntuaciones se han clasificado las instituciones de acuerdo al grado de aplicación de la ley. Las instituciones evaluadas que se encuentran en la categoría “A” han obtenido una puntuación entre el rango 90 a 100, indicando una aplicación relativamente eficiente de los requerimientos de la Ley 200-04. De su parte las que se ubican en el parámetro 80 a 89.9 han sido clasificadas con “B”, indicando un nivel de aplicación satisfactorio acorde a lo establecido en la normativa; el intervalo que comprende las puntuaciones 70 a 79.9 están en la categoría “C”, indicando que medianamente se cumple con lo que exige la Ley General de Acceso a la Información Pública.

Las instituciones que están comprendidas en el rango 60 a 69.9 pertenecen a la categoría de aplicación “D”; en tanto que, las instituciones que obtuvieron puntuaciones en el rango de 50 a 59.9 puntos se encuentran en la categoría “E”, y finalmente, las que obtuvieron puntuación por debajo de 50 se encuentra en la categoría “F”. Estas últimas categorías significan un escaso o casi nulo cumplimiento de la ley 200-04.

Tabla 16			
5to Monitoreo a la Aplicación de la Ley 200-04.			
Clasificación de las Entidades Evaluadas			
Categoría	Rango de Puntuación	Instituciones	
		Cantidad	%
A	90 – 100.0	19	23.2
B	80 – 89.9	9	11.0
C	70 – 79.9	10	12.2
D	60 – 69.9	8	9.8
E	50 – 59.9	5	6.1
F	Menos de 50	31	37.8
Total		82	100.0

Como se puede observar, sólo un 34.1% de las instituciones evaluadas alcanzan las categorías A y B, mientras que en el otro extremo, un 53.7% de las mismas caen en las categorías D, E y F.

Tabla 17
5TO MONITOREO A LA APLICACIÓN DE LA LEY 200-04, RANKING DE CUMPLIMIENTO.
Instituciones Evaluadas.
Datos Ponderados

Posición	Nombre de la Entidad	Índice	Indicadores			
			Web	Rep.	OAI	RAI
1	Ministerio de Salud Pública	100	50.0	30.0	10.0	10.0
	Dirección General de Impuestos Internos (DGII)	100	50.0	30.0	10.0	10.0
2	ARS-SENASA	99.8	49.8	30.0	10.0	10.0
3	Superintendencia de Pensiones (SIPEN)	99.5	49.5	30.0	10.0	10.0
4	Ministerio de la Mujer	99.0	49.0	30.0	10.0	10.0
5	Superintendencia de Bancos	97.3	48.0	30.0	9.3	10.0
6	Ministerio de Educación	97.1	47.8	30.0	9.3	10.0
7	Dirección General de Contrataciones Públicas	96.8	46.8	30.0	10.0	10.0
8	Procuraduría General de la República	96.3	46.3	30.0	10.0	10.0
9	Despacho de la Primera Dama ⁷	96.0	46.0	30.0	10.0	10.0
	Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas	96.0	46.0	30.0	10.0	10.0
10	Suprema Corte de Justicia	94.8	45.5	30.0	9.3	10.0
	Ministerio de Administración Pública	94.8	45.5	30.0	9.3	10.0
	SISALRIL	94.8	49.5	30.0	9.3	6.0
11	Ministerio de Industria y Comercio	94.0	44.0	30.0	10.0	10.0
	PROMECE-CAL	94.0	44.0	30.0	10.0	10.0
14	OPTIC	93.0	43.0	30.0	10.0	10.0
15	Ministerio de Deporte y Recreación	91.4	41.4	30.0	10.0	10.0
16	Dirección General de Pasaportes	90.2	45.0	30.0	9.2	6.0
17	Ministerio de Turismo	87.3	38.0	30.0	9.3	10.0
18	Instituto Postal Dominicano (INPOSDOM)	86.8	41.5	30.0	9.3	6.0
19	Ministerio de Relaciones Exteriores	86.6	49.3	20.0	9.3	8.0
20	Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)	86.3	38.3	30.0	10.0	8.0

⁷ En el caso de esta entidad, se eliminaron de su calificación los tres (3) puntos correspondientes a la presentación en su página web de la declaración jurada de su principal incumbente. Esto así, porque la razón de que la ley 82-79 no la contempla entre los funcionarios obligados, obedece a que en el 1979, año de promulgación de la misma, no existía un Despacho de la Primera Dama y, sobre todo, con un manejo presupuestario anual que supera con creces a varios ministerios y a la propia Cámara de Cuentas de la República.

21	Administradora de Subsidios Sociales	84.7	37.5	30.0	9.2	8.0
22	Ministerio de Cultura	84.3	39.0	30.0	9.3	6.0
23	PROCONSUMIDOR	84.2	35.0	30.0	9.2	10.0
24	INDOTEL	82.8	40.3	22.5	10.0	10.0
	Instituto Nacional de la Vivienda	82.8	35.5	30.0	9.3	8.0
25	Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI)	78.8	44.3	15.0	9.5	10.0
26	Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECO)	77.2	31.5	30.0	7.7	8.0
27	OTTT	76.7	36.9	22.5	9.3	8.0
28	Dirección General de Presupuesto	76.6	30.0	30.0	8.6	8.0
29	Banco Agrícola	76.1	30.8	30.0	9.3	6.0
30	Tesorería Nacional	75.8	39.5	22.5	7.8	6.0
31	Superintendencia de Valores	75.5	46.5	15.0	10.0	4.0
32	Banco Central	75.3	36.0	24.0	9.3	6.0
33	Cámara de Diputados	71.0	36.0	15.0	10.0	10.0
	Ministerio de Planificación y Desarrollo	71.0	37.5	15.0	8.5	10.0
34	Dirección de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA)	68.8	38.8	30.0	0.0	0.0
35	Cámara de Cuentas	67.1	41.0	7.5	8.6	10.0
36	Lotería	65.1	34.8	15.0	9.3	6.0
	Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo	65.1	32.8	15.0	9.3	8.0
37	Instituto de Aviación Civil (IDAC)	65.0	25.0	20.0	10.0	10.0
38	Ministerio de Obras Públicas	64.0	29.8	15.0	9.2	10.0
39	Ministerio de Juventud	62.8	14.5	30.0	8.3	10.0
40	Senado de la República	62.0	29.0	15.0	10.0	8.0
41	Ministerio de Agricultura	59.5	39.5	0.0	10.0	10.0
42	Pro-comunidad	57.8	17.5	30.0	6.3	4.0
43	Junta Central Electoral (JCE)	56.5	27.8	15.0	7.7	6.0
44	IAD	54.3	22.0	15.0	9.3	8.0
45	Dirección Nacional de Normas de Control de Calidad (DIGENOR)	52.2	22.3	15.0	6.9	8.0
46	Ministerio de la Presidencia	49.5	19.5	30.0	0.0	0.0
47	Universidad Autónoma de Santo Domingo	48.8	12.8	30.0	2.0	4.0
48	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales	48.5	28.5	0.0	10.0	10.0
49	Ministerio de Hacienda	45.9	14.3	15.0	8.6	8.0
50	Dirección General de Aduana	43.7	28.5	0.0	9.2	6.0
51	INESPRE	43.5	16.8	15.0	7.7	4.0
52	Ministerio de Interior y Policía	43.3	26.8	0.0	8.5	8.0
53	Policía Nacional	42.4	10.8	15.0	8.6	8.0
54	Autoridad Metropolitana de Transporte	42.0	23.0	15.0	0.0	4.0

55	Superintendencia de Electricidad	40.0	35.0	5.0	0.0	0.0
56	Contraloría General de la República	38.0	3.8	15.0	9.2	10.0
57	Ministerio de Trabajo	37.1	2.8	15.0	9.3	10.0
58	OMSA	35.0	12.5	22.5	0.0	0.0
59	Dirección General de Desarrollo de la Comunidad (DGDC)	32.5	2.5	30.0	0.0	0.0
	Comunidad Digna	32.5	2.5	30.0	0.0	0.0
60	Instituto Nacional de Agua Potable	30.3	15.0	0.0	9.3	6.0
61	Instituto Nacional de Auxilios y Viviendas (INAVI)	28.2	4.3	15.0	4.9	4.0
62	Dirección General de Minería	28.1	3.5	15.0	5.6	4.0
63	INAZUCAR	27.8	2.5	15.0	6.3	4.0
64	Dirección General de Tránsito Terrestre	23.8	1.3	22.5	0.0	0.0
65	Banco de Reservas	21.5	6.5	15.0	0.0	0.0
66	Dirección Nacional de Control de Drogas (DNCD)	20.8	5.8	15.0	0.0	0.0
67	Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología	20.0	20.0	0.0	0.0	0.0
	OPRET	20.0	12.5	7.5	0.0	0.0
68	Dirección General de Migración	18.3	5.0	0.0	9.3	4.0
69	IDECOOP	17.8	2.8	15.0	0.0	0.0
70	Dirección General de Bienes Nacionales	16.8	1.8	15.0	0.0	0.0
	IDSS	16.8	1.8	15.0	0.0	0.0
71	Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado	15.5	0.5	15.0	0.0	0.0
72	Superintendencia de Seguros	14.8	14.8	0.0	0.0	0.0
73	Ministerio de las Fuerzas Armadas	12.5	12.5	0.0	0.0	0.0

Cambios de cumplimiento en el tiempo

Es importante poder verificar los cambios que han venido teniendo lugar en el tiempo en los resultados de estos monitoreos, con la idea de que la población pueda apreciar los progresos en el cumplimiento de la ley. La razón es que en una sociedad sumamente permisiva, de leyes que se aplican de manera muy flexible, en las primeras etapas puede verse incluso como algo normal la existencia de algunos incumplimientos, bajo la premisa de que los organismos tienen que adaptar su capacidad administrativa a las nuevas disposiciones.

Claro está, nada debe excusar el no cumplimiento de la ley, pero puede constituir una explicación. Sin embargo, dado que esta evaluación se realiza tras más de seis años de vigencia, la ciudadanía debe juzgar con mayor severidad la falta de cumplimiento.

Las comparaciones no son completamente posibles en todos los aspectos, debido a que los monitoreos se han venido profundizando en detalles y ampliando en cobertura, pero el cuadro siguiente permite formarse una idea de los progresos alcanzados por algunas instituciones entre el 4to. Y el 5to. Monitoreo. Aunque, desafortunadamente, puede observarse que varias entidades en lugar de avanzar han retrocedido.

Tabla 18
PUNTUACIONES OBTENIDAS EN EL 4TO Y 5TO MONITOREO.
Ministerios de Estado.
Datos Ponderados

Nombre de la Entidad	Puntuación Obtenida en el 5to. Monitoreo	Puntuación Obtenida en el 4to. Monitoreo	Diferencia
Ministerio de Salud Pública	100.0	82.8	17.2
Ministerio de la Mujer	99.0	66.3	32.7
Ministerio de Educación	97.1	67.3	29.8
Ministerio de Administración Pública	94.8	84.8	10
Ministerio de Industria y Comercio	94.0	93.8	0.2
Ministerio de Deporte y Recreación	91.4	82.1	9.3
Ministerio de Turismo	87.3	78.5	8.8
Ministerio de Relaciones Exteriores	86.6	65.5	21.1
Ministerio de Cultura	84.3	45.0	39.3
Ministerio de Planificación y Desarrollo	71.0	26.0	45.0
Ministerio de Obras Públicas	64.0	32.9	31.1
Ministerio de Juventud	62.8	55.3	7.5
Ministerio de Agricultura	59.5	43.1	16.4
Ministerio de la Presidencia	49.5		
Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales	48.5	62.5	-14
Ministerio de Hacienda	45.9	79.0	-33.1
Ministerio de Interior y Policía	43.3	54.8	-11.5
Ministerio de Trabajo	37.1	54.3	-17.2
Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología	20.0	28.7	-8.7
Ministerio de las Fuerzas Armadas	12.5	21.0	-8.5

Tabla 19
PUNTUACIONES OBTENIDAS EN EL 4TO Y 5TO MONITOREO.
Direcciones Generales.
Datos Ponderados

Nombre de la Entidad	Puntuación Obtenida en el 5to. Monitoreo	Puntuación Obtenida en el 4to. Monitoreo	Diferencia
Dirección General de Impuestos Internos (DGII)	100.0	92.2	7.8
Dirección General de Contrataciones	96.8	93.7	3.1
Dirección General de Pasaportes	90.2	49.3	40.9
Instituto Nacional de Administración Pública(INAP)	86.3	88.8	-2.5
Administradora de Subsidios Sociales	84.7	86.8	-2.1
Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECO)	77.2	79.5	-2.3
Dirección General de Presupuesto	76.6	75.2	1.4
Tesorería Nacional	75.8	60.1	15.7
Dirección de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social(DIDA)	68.8	77.3	-8.5
Lotería Nacional	65.1	79.3	-14.2
Instituto Agrario Dominicano	54.3	66.5	-12.2
Dirección Nacional de Normas de Control de Calidad (DIGENOR)	52.2	60.5	-8.3
Dirección General de Aduanas	43.7	17.5	26.2
Policía Nacional	42.4	12.5	29.9
Autoridad Metropolitana de Transporte	42.0	75.8	-33.8
Dirección General de Desarrollo de la Comunidad (DGDC)	32.5	31.5	1
Dirección General de Minería	28.1	12.5	15.6
Dirección General de Tránsito Terrestre	23.8	19.5	4.3
Dirección Nacional de Control de Drogas (DNCD)	20.8	23.5	-2.7
Dirección General de Migración	18.3	11.0	7.3
Dirección General de Bienes Nacionales	16.8	15.0	1.8

Tabla 20
PUNTUACIONES OBTENIDAS EN EL 4TO Y 5TO MONITOREO.
Organismos Descentralizados.
Datos Ponderados

Nombre de la Entidad	Puntuación Obtenida en el 5to. Monitoreo	Puntuación Obtenida en el 4to. Monitoreo	Diferencia
ARS-SENASA	99.8	93.0	6.8
Superintendencia de Pensiones SIPEN	99.5	66.8	32.7
Superintendencia de Bancos	97.3	64.3	33.0
CDEE	96.0	85.0	11.0
SISALRIL	94.8	73.9	20.9
Instituto Postal Dominicano (INPOSDOM)	86.8	76.9	9.9
INDOTEL	82.8	42.3	40.5
Instituto Nacional de la Vivienda	82.8	43.1	39.7
Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI)	78.8	10.0	68.8
Banco Agrícola	76.1	59.5	16.6
Superintendencia de Valores	75.5	52.3	23.2
Banco Central	75.3	63.5	11.8
Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo	65.1	53.3	11.8
Instituto de Aviación Civil (IDAC)	65.0	97.5	-32.5
INESPRE	43.5	22.0	21.5
Superintendencia de Electricidad	40.0	24.5	15.5
Instituto Nacional de Agua Potable	30.3	13.9	16.4
Instituto Nacional de Auxilios y Viviendas (INAVI)	28.2	24.5	3.7
INAZUCAR	27.8	---	27.8
Banco de Reservas	21.5	3.5	18.0
IDECOOP	17.8	49.5	-31.7
IDSS	16.8	26.5	-9.7
Superintendencia de Seguros	14.8	10.0	4.8

Tabla 21
PUNTUACIONES OBTENIDAS EN EL 4TO Y 5TO MONITOREO.
Organismos Adscrito.
Datos Ponderados

Nombre de la Entidad	Puntuación Obtenida en el 5to. Monitoreo	Puntuación Obtenida en el 4to. Monitoreo	Diferencia
Despacho de la Primera Dama	96.0	75.3	20.7
PROMESE-CAL	94.0	89.2	4.8
OPTIC	93.0	95.2	-2.2
PROCONSUMIDOR	84.2	65.5	18.7
OTTT	76.7	73.4	3.3
Pro-comunidad	57.8	12.9	44.9
OMSA	35.0	43.5	-8.5
Comunidad Digna	32.5	30.0	2.5
OPRET	20.0	19.5	0.5
Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado	15.5	0.0	15.5

Tabla 22
PUNTUACIONES OBTENIDAS EN EL 4TO Y 5TO MONITOREO.
Organismos Especiales.
Datos Ponderados

Nombre de la Entidad	Puntuación Obtenida en el 5to. Monitoreo	Puntuación Obtenida en el 4to. Monitoreo	Diferencia
Procuraduría General de la República	96.3	98.5	-2.2
Suprema Corte de Justicia	94.8	92.0	2.8
Cámara de Diputados	71.0	58.8	12.2
Cámara de Cuentas	67.1	48.0	19.1
Senado de la República	62.0	62.5	-0.5
Junta Central Electoral (JCE)	56.5	49.3	7.2

Conclusión.

Vistas en términos generales, entre las 82 entidades evaluadas se aprecian avances importantes, en el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la ley 200-04; no obstante, aun un número significativo de estas no se da cumplimiento a esta normativa:

- En lo relacionado con la apertura y designación de los responsables de acceso a la información se ha verificado que 16% de las entidades bajo análisis no han dado apertura a la oficina de acceso a la información, ni designado su responsable.
- En lo que respecta a respuesta a solicitud el 60% de las entidades evaluadas han dado respuestas satisfactorias. El restante 40% han dado respuestas parciales o no han respondido alguna solicitud de información.
- En cuanto a la disposición de información de oficio en los portales electrónicos de la entidades, para el tema de presupuesto: 54 instituciones presentan el presupuesto, lo que indica que 34% de las evaluadas no han puesto a disposición de la ciudadanía esta información; sin embargo, de las instituciones que han dado a conocer su presupuesto 82% está actualizado al 2010, en tanto que el 93% lo presenta en detalle y la ejecución del mismo.
- 50 de las entidades presentan en los portales electrónicos las convocatorias a concursos y licitaciones; de estas el 84% da a conocer los resultados de los concursos y licitaciones.
- 78% de las entidades evaluadas presenta la nómina.
- Apenas el 44% de las instituciones evaluadas dispone en sus portales electrónicos, la declaración jurada del principal funcionario.
- Por su lado, solo el 29% ha colgado en sus páginas Web las declaraciones juradas de todos los funcionarios obligados por la Ley 82-79.